

**FACULTAD DERECHO
PROGRAMA DE DERECHO
BOGOTÁ D.C.**

AÑO DE ELABORACIÓN: 2016

TÍTULO: Análisis Crítico del Contrato por Prestación de Servicios frente al Contrato Laboral en la Administración Pública

AUTOR (ES):

Arteaga Gómez, Cindy Julieth.

DIRECTOR(ES)/ASESOR(ES):

Arboleda Perdomo, Santiago y León Peñuela, Ivonne Patricia.

MODALIDAD:

Ejemplo: Práctica empresarial; Trabajo de investigación; Especial interés, etc.

PÁGINAS: **TABLAS:** **CUADROS:** **FIGURAS:** **ANEXOS:**

Se escriben cuántas páginas, tablas, cuadros, figuras y anexos, cuando aplique.

CONTENIDO:

Introducción

1. Concepto y alcance de las relaciones laborales: Sector Público y Privado
2. Concepto y alcance del contrato de prestación de servicios
3. Confusión en la justificación del contrato laboral y el contrato de prestación de servicios

4. Confusión entre la subordinación y coordinación como objeto esencial dentro de un contrato laboral y un contrato de prestación de servicios.

Conclusiones.

Bibliografía.

DESCRIPCIÓN: El contrato laboral administrativo y el contrato de prestación de servicios son dos instituciones jurídicas directamente relacionadas con la gestión de recursos humanos al interior de las Entidades públicas. Por un lado, el contrato laboral administrativo es el instrumento jurídico que materializa el régimen de carrera administrativa. Por otro lado, el contrato de prestación de servicios es un tipo de contrato estatal, cuyo propósito es que las Entidades públicas se hagan a servicios profesionales y técnicos de manera extraordinaria.

En realidad, no puede apreciarse que el Estado gestione el recurso humano utilizando adecuadamente estas dos instituciones jurídicas.

METODOLOGÍA: Se utilizó una metodología detallada y comparativa sobre el contrato por prestación de Servicios y el contrato laboral dentro de Administración Pública, ubicando las diferencias más importantes que llevan a la confusión de la aplicación de dichas figuras.

Igualmente la investigación se caracteriza por tener un carácter cualitativo, puesto que el artículo describe en diferentes puntos la aplicación de cada figura dentro de la Administración y los diferentes sucesos que evidencia muchas veces la aplicación equivocada de ellas.

Este escrito se desarrolló atendiendo las diferentes normas que regulan las figuras contractuales ya mencionadas, la jurisprudencia que sobre ellas ha surgido y los diferentes doctrinantes que a través de sus postulados se han referido al tema.

PALABRAS CLAVE:

Contrato laboral administrativo, Contrato de prestación de servicios, instituciones jurídicas, Entidades Públicas, Carrera Administrativa, Contrato Estatal, Elementos Esenciales, Derechos Laborales, Coordinación, Subordinación.

CONCLUSIONES:

Durante el desarrollo del presente artículo de investigación, se lograron establecer las principales diferencias existentes entre el contrato laboral administrativo y el contrato por prestación de servicios, cumpliendo así con el objetivo planteado.

La normatividad que regula los contratos dentro de la administración pública, hace referencia a la definición y ejecución de los mismos, entonces en ellas se consagran los parámetros que deben utilizar las entidades para ejecutar la contratación de los empleados.

De ahí que, empleos como los correspondientes a la carrera administrativa dentro de una entidad del Estado sean llamativos para diferentes profesionales que desean laborar para el sector público; en ello influyen las garantías que ofrece el Estado para quienes laboran en sus instituciones.

Entonces, las garantías de laborar para el Estado se reflejan en la estabilidad económica, laboral y social que este brinda a sus empleados; es por ello que los

empleos como los que se encuentran dentro de la categoría de la carrera administrativa son sumamente competitivos, puesto que reflejan la meritocracia de una persona y a su vez permiten la existencia de una vinculación laboral con la entidad pública.

Bajo esta primicia, y con la realidad económica de las entidades estatales la expectativa de las personas que desean vincularse con la Administración se dificulta cada vez más. Es por ello que la opción de laborar para las mencionadas entidades mediante el contrato por prestación de servicios, no es mala opción para quienes desean laborar para el Estado.

En consecuencia, las entidades estatales vinculan personal de forma continua mediante los contratos por prestación de servicios disfrazados de contratos laborales que generan una relación entre las partes, manipulando así la figura de contratación y vulnerando los derechos de los contratistas.

Empero, este no es único factor que afecta la contratación, el constante uso de esta figura está restringiendo el acceso a la Administración mediante la modalidad de carrera administrativa. Lo cual genera constantes desventajas frente a la situación laboral de los empleados.

Y es que, para las entidades del Estado es más sencillo manipular el contrato por prestación de servicios estableciendo una relación laboral con el contratista, en lugar de vincular empleados bajo la configuración de un contrato laboral administrativo y que los mismos se beneficien de laborar para el Estado mediante la carrera administrativa.

Entonces, al restringir el acceso de empleados a la carrera administrativa, las entidades pueden manipular la contratación de acuerdo a sus intereses políticos, es decir que al existir esta modalidad de contrato por prestación de servicio para que cualquier persona natural o jurídica pueda vincularse a la entidad, es más factible pagar favores o vincular a personal con fines ajenos a los del Estado.

Ahora, es necesario destacar como el propio Estado que es garante de principios constitucionales, permite la incorrecta ejecución de este tipo de contratación en las entidades públicas, situación que degenera la vinculación y relación laboral entre las mismas y los empleados.

El sector público no puede seguir generando este tipo de situaciones contractuales, puesto que en el medio se encuentran contratistas, empleados y trabajadores que comprometen sus derechos laborales mientras trabajan para el Estado.

En efecto, la vulneración a los derechos de los contratistas se ve reflejada en diferentes situaciones, la primera de ella ocurre cuando la entidad pública convierte a los contratistas vinculados por contrato de prestación de servicios en trabajadores, esto mediante la confusa vinculación laboral con la Entidad

Por consiguiente, la segunda situación de vulneración de derechos se refleja cuando la entidad pública se convierte en el único empleador del contratista, vinculado a la misma mediante el contrato por prestación de servicios. Esta situación vulnera la autonomía del contratista de laborar como empleado independiente.

En ese orden de ideas, los contratistas no son los únicos afectados mientras mantienen vinculación laboral con las entidades del Estado. Por otra parte, existen los empleados que laboran en la modalidad de carrera administrativa.

Con base a ello, la vinculación a la modalidad de carrera administrativa mediante el principio de meritocracia se está convirtiendo en una opción de difícil acceso, debido a que las entidades prefieren contratar mediante prestación de servicios con el fin de pagar favores políticos y su vez evitar el pago de prestaciones sociales a los empleados.

Durante el desarrollo del presente artículo, se evidenció la desventaja laboral a la que se enfrentan las personas que deseen trabajar con las Entidades del Estado. Esto ocurre aunque la normativa intente regular la situación y aunque los altos tribunales de justicia del país se pronuncien legalmente sobre el tema.

Con base a lo anterior, es obligación del Estado regular un correcto seguimiento al tipo de contratación con el cual las entidades públicas vinculan personal. Esto, con el fin de garantizar los derechos de los trabajadores, los principios de la contratación estatal y los fines del Estado social de derecho Colombiano.

FUENTES:

Jaramillo, I. (2011). *Del Derecho Laboral al Derecho del Trabajo*. Bogotá, Universidad del Rosario.

Dromi, R. (2009). *Derecho Administrativo*. Buenos Aires, Hispania Libros.

Villegas, J. (2013). *Derecho Administrativo Laboral*. Bogotá, Legis.

Gamero, E. & Fernández, S. (2011). *Manual Básico de Derecho Administrativo*. Bogotá, Editorial Tecnos.

Dueñas, C. C. (2009). *Derecho Administrativo Laboral*. Bogotá, Grupo Editorial Ibañez.

Galvis, F. (2016). *Manual de Contratación Pública*. Bogotá, Editorial ABC.

Romero, B. C. (2012). *Contratación Estatal Manual Teórico-Práctico*. Bogotá, Ediciones de la U.

Pachón, C. (2009). *Estatuto General de la Contratación Pública*. Bogotá, Editorial ABC.

Molano, M. R. (2010). *Los Sujetos de la Contratación Estatal y su Régimen de Inhabilidades, Incompatibilidades y Conflictos de Intereses*. Bogotá, Ediciones Nueva Jurídica.

Giraldo, O. A. (2010). *Derecho Administrativo General*. Bogotá, Señal Editora.

Herrera, J., Valdés, G., Arias, A & Jaramillo I. (2009). *El derecho del trabajo y de la Seguridad Social*, Bogotá, Universidad del Rosario.

Rodríguez, N. (27 de Noviembre de 2015). *¿Por qué los Hospitales Públicos Contratan Trabajadores Mediante la Forma de Prestación de Servicios con Tolerancia de la Ley 100 de 1993?* Teodosio Palomino. XXVIII Jornada Iberoamericana de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social “El Trabajador: ¿Un recurso Humano?”. Ministerio de Trabajo. Lima, Perú.

Guarín, A. (2011). *Manual de Derecho Administrativo Laboral*. Bogotá, Grupo Editorial Ibáñez.

Díaz, J. A. (2011). *El principio de la Primacía de la Realidad en las Relaciones Laborales*. Bogotá, Universidad Sergio Arboleda.

Rodríguez, L. (2013). *Derecho Administrativo General y Colombiano*. Bogotá, Temis.

León, H. A. (Julio, 2014). *Cuadernos de la Maestría en Derecho*. Bogotá, Universidad Sergio Arboleda.

García, L. F., Vargas, J. M. & Cuenca, C. C. (2010). *La Contratación Estatal. Teoría General. Perspectiva Comparada y Regulación Internacional*. Bogotá, Universidad del Rosario.

Vidal, J. (2010). *Derecho Administrativo*. Bogotá, Legis.

Pachón, C. (2014). *Los Servidores Públicos*. Bogotá, Temis.

Rincón, I. J. (2009). *Derecho Administrativo Laboral, Empleo Público, Sistema de Carrera administrativa y Derecho a la Estabilidad Laboral*. Bogotá, Universidad Externado de Colombia.

Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. (2009). Bogotá, Legis.

Ley 80 de 1993. Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. 28 de Octubre de 1993. Congreso de la República de Colombia.

Ley 909 de 2004. Normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones. Septiembre 23 de 2004. Congreso de la República de Colombia.

Constitución Política de 1991.

Decreto 2209 de 1998. 29 de Octubre de 1998.

Sentencia C154-1997. Corte Constitucional.

Sentencia C614-2009. Corte Constitucional.

Ref: Expediente No. 68001-23-33-000-2013-00161-01 No. Interno: 0739-2014
Actor: Elkin Hernández Abreo Autoridades Nacionales.